



Mujer
CAJASAN
2025

Fuerza femenina
donde florece la **sostenibilidad.**



Premio **Mujer Cajasán** 2025

El Premio Mujer Cajasán tiene como propósito reconocer a las santandereanas que lideran acciones solidarias y humanitarias, dedicando su esfuerzo a apoyar a personas, familias y comunidades que enfrentan dificultades.

Cualquier persona del departamento puede postular candidatas al Premio Mujer Cajasán 2025, siguiendo los plazos y condiciones establecidos en este reglamento.





Artículo 1. El Premio Mujer Cajasan se concede cada año y podrán ser candidatas las mujeres mayores de edad, de cualquier condición socioeconómica, cuyas acciones cumplan fielmente con los propósitos que lo han inspirado. Solo se aceptarán postulaciones de mujeres que, mediante su esfuerzo y sus méritos humanos y morales, hayan contribuido a mejorar la calidad de vida de personas, familias o comunidades en el departamento de Santander. En beneficio principalmente de quienes sufren las consecuencias de la enfermedad, la pobreza, el abandono, las tragedias naturales o de la violencia, siempre y cuando sus obras y acciones cumplan con los principios y objetivos de la responsabilidad social.

Artículo 2. La valoración de los méritos relevantes que motiven las nominaciones para optar por el Premio Mujer Cajasan 2025, se referirá a las acciones que consten en cada postulación.

Artículo 3. El plazo de presentación de las candidatas será hasta el 25 de octubre del 2025 a las 5:00 p.m. Estas deberán ser entregadas o remitidas por correo certificado a las oficinas de la Unidad de Alianzas y Relacionamento, ubicadas en la Cra. 27 #61-78, Puerta del Sol, Bucaramanga o al correo electrónico: margarita.sanchez@cajasan.com

Artículo 4. El Premio Mujer Cajasan 2025 no podrá ser declarado desierto.

Artículo 5. Solo podrá ser seleccionada y presentada una finalista por el departamento, la cual será a su vez declarada por derecho propio como la Mujer Cajasan 2025. La obra de la postulada podrá tener cobertura local, regional o nacional, y la finalista representará al departamento de Santander en el Premio Cafam a la Mujer.

No se aceptan postulaciones de mujeres que emprendieron programas u obras de carácter social, pero que actualmente por elección popular hacen parte de corporaciones públicas.

Artículo 6. La presentación de las nominaciones será hecha por personas particulares, y la selección y postulación de la finalista, por el respectivo jurado.

Artículo 7. La presentación de cada candidatura al Premio Mujer Cajasan 2025 deberá estar respaldada sin excepción por:

Una fotografía de la candidata (medio cuerpo), y mínimo cinco fotografías testimoniales de su obra en USB (a color, alta resolución, 300 dpi, formato JPG). No incluir las fotografías en programas como Word o PowerPoint. En caso de tener material fotográfico adicional, podrá adjuntarse como complemento al material requerido. No se admiten fotocopias a color. Testimonios, referencias





calificadas*, artículos de prensa, grabaciones de radio o televisión, relacionadas con su obra y que sustenten la postulación. Solo se aceptarán en su totalidad, hasta cuatro (4) documentos de los señalados anteriormente. Si la candidata pertenece a alguna entidad de representación nacional o internacional, deberá anexar en original, la debida constancia, firmada por un representante autorizado de la institución. Incluir a la postulación la fotocopia del documento de identidad, legible, ampliada al 150%, en sentido vertical y en una misma hoja ambas caras. Los documentos deberán ser enviados a las oficinas de la Unidad de Gobierno Corporativo de Cajasan, ubicadas en la Cra. 27 #61-78, Puerta del Sol, Bucaramanga o al correo electrónico: margarita.sanchez@cajasan.com

Artículo 8. Un Jurado departamental compuesto por cinco miembros de reconocido prestigio, nombrados por Cajasan, pero de forma independiente, elegirán por mayoría de votos entre las postuladas, a la mujer cuya candidatura tenga el más alto mérito para recibir el Premio Mujer Cajasan 2025, y a las ganadoras de las dos Menciones de Honor.

Artículo 9. El Jurado tiene la facultad de resolver cualquier situación que se presente con relación al Premio y al reglamento o ajeno a él.

Artículo 10. La entrega del Premio Mujer Cajasan 2025 se efectuará durante el acto solemne, que se llevará a cabo el 5 de noviembre de 2025 en las instalaciones de Parque Cajasan Puerta del Sol en Bucaramanga.

Artículo 11. El Premio Mujer Cajasan 2025 estará representado por su estatuilla que simboliza a la mujer y por un importante incentivo económico.

Artículo 12. El jurado otorgará dos Menciones de Honor y un incentivo económico a cada una de las mujeres que reciban Primera y Segunda Mención de Honor.

Artículo 13. La mujer que haya concursado para optar por el Premio Mujer Cajasan en años anteriores y que no fue elegida por el jurado como representante del departamento, podrá volver a ser postulada por cualquier persona hasta después de un año.

Artículo 14. El Premio Mujer Cajasan 2025 solamente hará exaltación de las obras sociales de mujeres en vida.

Artículo 15. La participación en el Premio Mujer Cajasan 2025, supone la aceptación total del presente reglamento.



